SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

OFICIO ORD. Nº 454.-/

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 13 de marzo del 2017 – N°AL007T0000823.

MAT.: Deniega solicitud de información pública.

SANTIAGO, 28 MAR 2017

A : SR. SALVADOR ROJAS
[redacted]

DE : SR. RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 13 de marzo del 2017, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0000823, cuyo tenor literal son los siguientes:

Solicitud:

"Solicito copia de los convenios celebrados con la fundación para la superación de la pobreza durante los años 2008- 2009-2010 en el contexto del programa jóvenes bicentenarios, específicamente a lo referido al componente de tutorías sociolaborales."

Respuesta:

Este Servicio Nacional deniega a usted su solicitud de información, en cuanto a entregarle los ***"...copia de los convenios celebrados con la fundación para la superación de la pobreza durante los años 2008- 2009-2010 en el contexto del programa jóvenes bicentenarios, específicamente a lo referido al componente de tutorías sociolaborales."***, atendido que su contenido íntegro dice relación con un elevado contenido de información, cuya obtención requiere distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, de conformidad al artículo 21, N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285.

Efectivamente, la información solicitada dice relación con una gran cantidad de fotocopias desde el 2008 al 2010. Para su recopilación y entrega en el plazo señalado por el artículo 14 de la Ley N°20.285, este Servicio Nacional debería disponer que parte de su personal se dedique especialmente a objeto de identificar los números de Resolución Exenta de los Convenios en cuestión, en 12 libros (4 por cada año solicitado) para poder realizar la búsqueda en bodega de las Resoluciones Exentas y los convenios correspondientes, lo que representaría distraer indebidamente a los funcionarios de las tareas ordinarias y extraordinarias que actualmente deben cumplir.

SENCE
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Gobierno de Chile

Sin perjuicio de lo anterior, sugerimos a usted solicitar también la información directamente a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza.

Conforme lo establece el artículo 16 y 21 Nº1 letra c) de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

RODRIGO VÁSQUEZ TORO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

XRO/JdelaF/irg/jmm
Distribución:
- Sr. Salvador Rojas, [redacted]
- Oficina de Partes.
- Archivo.